Decreto Nº 658/2021

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0047
EXPEDIENTE Nº 2020-00365242-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 05 MAR 2021

VISTO:

La documentación presentada por los diferentes Representantes Legales de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén, en relación a la solicitud de creación de cargos para los niveles Primario y Medio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas Privadas ha realizado un trabajo interno, con respecto a las prioridades y necesidades impostergables de creación de cargos para todos los niveles y modalidades de los establecimientos Públicos de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén;

Que para el Nivel Primario se avalaron las solicitudes realizadas por la Escuela de la Estepa de la localidad de Junín de los Andes, la Escuela Primaria "Fuente Serena" de la localidad de San Martín de los Andes y el Colegio Neuquén Oeste de la ciudad de Neuquén;

Que para el Nivel Medio se avalaron las solicitudes realizadas por el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, el Centro Educativo del Sol, el Colegio Santa Teresa de Jesús, el Colegio Padre Adolfo Fernández, todos de la ciudad de Neuquén, el Colegio CEI San Ignacio, la Escuela Taller Laura Vicuña y la Escuela María Auxiliadora, de la localidad de Junín de los Andes;

Que la Escuela de la Estepa, Niveles Inicial y Primario, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-171, Categoría 2da., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0771/2014;

Que la Escuela Primaria Fuente Serena, Niveles Inicial y Primario, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-095, Categoría 3ra., Grupo "B", dependiente del Distrito Escolar IX, según Resolución N° 1878/1999;

Que el Colegio Neuquén Oeste, Nivel Primario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo Orden N° I-137, Categoría 2da., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar VIII, según Resolución Nº 1323/2009, con el 100% de aporte estatal según Resolución Nº 1471/2010;

Que el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-012, Categoría 2da., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal, según Decreto Nº 0949/1982;

Que el Centro Educativo del Sol, Nivel Medio, está incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-169, Categoría 3ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar VIII, según Resolución Nº 1200/2014;

Que el Colegio Santa Teresa de Jesús, Nivel Medio, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-014 b, Categoría 3ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0047
EXPEDIENTE Nº 2020-00365242-NEU-DESP#SAPPE

estatal, según Decreto Nº 0919/1983, Resolución Nº 1274/1986 y Disposición N° 038/1993 de la Dirección Provincial de Conducción Educativa;

Que el Centro de Educación Integral San Ignacio de San Cabao, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-018, Categoría 3ra., Grupo "C", dependiente del Distrito Escolar IV, según Resolución Nº 0904/1982, con el 100% de aporte estatal, según Resolución Nº 0941/1982;

Que la Escuela Diocesana Padre Adolfo Fernández, de Nivel Medio, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-025, Categoría 3ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal según Resoluciones Nº 0500/1986 y N° 0780/2001;

Que la Escuela Taller Laura Vicuña, Nivel Medio, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-017, Categoría 2da., Grupo "B", dependiente del Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal según Resoluciones Nº 0516/1993 y N° 0650/1993

Que la Escuela María Auxiliadora, Nivel Medio, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-052, Categoría 3ra., Grupo "B", dependiente del Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal según Resolución Nº 0552/1993;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley 695 de Enseñanza Privada y su Decreto Reglamentario Nº 1255/1977;

Que es necesario solicitar la excepción de los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 0403/2011 mediante los cuales se suspende la creación de cargos y horas cátedra con aporte estatal en los establecimientos de Enseñanza Privada que funcionen en la Provincia del Neuquén, a excepción de los establecimientos que perciban el 100% de aporte estatal, que cumplan una función social sostenida y que se encuentren emplazados en sectores de vulnerabilidad socio-económica;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, de Veinte (20) cargos, en excepción a lo previsto en los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 0403/2011, en los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que se detallan en el Documento IF-2021-00232423-NEU-DESP#SAPPE que forma parte de la presente norma.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0047
EXPEDIENTE Nº 2020-00365242-NEU-DESP#SAPPE

2º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; UO.01/04/08/09; PRG.032; SUB.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUFI 1111, del Presupuesto General Vigente.

3º) ESTABLECER que por la Dirección General de Escuelas Privadas se cursarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Distritos Escolares I, IV, VIII y IX .

4º) REGISTRAR, **ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines establecidos en el Artículo 3°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Escuela de la Estepa, Nivel Primario, de Junín de los Andes, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar IV, con el 100 % de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Director de 2da. Escuela Común, Tiempo Completo, DAS-3, Secuencia 101.

Escuela Primaria Fuente Serena, Niveles Inicial y Primario, de San Martín de los Andes, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar IX, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3, Turno Mañana, Secuencia 103.

Colegio Neuquén Oeste, Nivel Primario, de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, con el 100 % de aporte estatal:

- Tres (3) cargos de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3, Turno Mañana, Secuencias 113, 114 y 115.

Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar I, con el 100 % de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Mañana, Secuencia 111.
- Un (1) cargo de Ayudante de Clases Prácticas Informática, DUN-2, Turno Mañana, Secuencia 102.

Centro Educativo Del Sol, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, con el 100 % de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Director de 3ra. Enseñanza Media, DAG-2, Turno Completo, Secuencia 101.

Colegio Santa Teresa de Jesús, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, con el 100 % de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Mañana, Secuencia 108.

Centro de Educación Integral San Ignacio, Nivel Medio, del paraje San Cabao, Categoría 3ra., Grupo "C", Distrito Escolar IV, con el 100 % de aporte estatal:

- Dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Turno Compartido, Secuencias 103 y 104.
- Un (1) cargo de Preceptor de Albergue, DEK-2, Turno Compartido, Secuencia 105.
- Un (1) cargo de Preceptor varón, DEF-2, Turno Mañana, Secuencia 103.

Escuela Diocesana Padre Adolfo Fernández, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, con el 100 % de aporte estatal:

- Dos (2) cargos de Preceptor, DEF-2, Turno Compartido, Secuencias 108 y 109.

Escuela Taller Laura Vicuña, Nivel Medio, de Junín de los Andes, Categoría 2da., Grupo "B", Distrito Escolar IV, con el 100 % de aporte estatal:

- Dos (2) cargos de Preceptor, DEF-2, Turno Compartido, Secuencias 106 y 107.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCC-2, Turno Compartido, Secuencia 113.

Colegio María Auxiliadora, Nivel Medio, de Junín de los Andes, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar IV, con el 100 % de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Mañana, Secuencia 105.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Tarde, Secuencia 106.

Provincia del Neuquen
2021

Número: DECTO-2021-658-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 30 de Abril de 2021

Referencia: EX-2020-00365242-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÒN DE CARGOS-ESTABLECIMIENTOS PÙBLICOS DE GESTIÒN PRIVADA.

VISTO:

El EX-2020-00365242-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas Privadas ha realizado un trabajo interno, con respecto a las prioridades y necesidades impostergables de creación de cargos para todos los niveles y modalidades de los establecimientos Públicos de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén;

Que para el Nivel Primario se avalaron las solicitudes realizadas por la Escuela de la Estepa de la localidad de Junín de los Andes, la Escuela Primaria "Fuente Serena" de la localidad de San Martín de los Andes y el Colegio Neuquén Oeste de la ciudad de Neuquén;

Que para el Nivel Medio se avalaron las solicitudes realizadas por el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, el Centro Educativo del Sol, el Colegio Santa Teresa de Jesús, el Colegio Padre Adolfo Fernández, todos de la ciudad de Neuquén, el Colegio CEI San Ignacio, la Escuela Taller Laura Vicuña y la Escuela María Auxiliadora, de la localidad de Junín de los Andes;

Que la Escuela de la Estepa, Niveles Inicial y Primario, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-171, Categoría 2da., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0771/2014;

Que la Escuela Primaria Fuente Serena, Niveles Inicial y Primario, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-095, Categoría 3ra., Grupo "B", dependiente del Distrito Escolar IX, según Resolución N° 1878/1999;

Que el Colegio Neuquén Oeste, Nivel Primario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo Orden N° I137, Categoría 2da., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar VIII, según Resolución Nº 1323/2009, con el 100% de aporte estatal según Resolución Nº 1471/2010;

Que el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-012, Categoría 2da., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal, según Decreto Nº 0949/1982;

Que el Centro Educativo del Sol, Nivel Medio, está incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-169, Categoría 3ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar VIII, según Resolución Nº 1200/2014;

Que el Colegio Santa Teresa de Jesús, Nivel Medio, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-014 b, Categoría 3ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal, según Decreto Nº 0919/1983, Resolución Nº 1274/1986 y Disposición N° 038/1993 de la Dirección Provincial de Conducción Educativa;

Que el Centro de Educación Integral San Ignacio de San Cabao, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-018, Categoría 3ra., Grupo "C", dependiente del Distrito Escolar IV, según Resolución Nº 0904/1982, con el 100% de aporte estatal, según Resolución Nº 0941/1982;

Que la Escuela Diocesana Padre Adolfo Fernández, de Nivel Medio, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-025, Categoría 3ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal según Resoluciones Nº 0500/1986 y N° 0780/2001;

Que la Escuela Taller Laura Vicuña, Nivel Medio, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N ° I-017, Categoría 2da., Grupo "B", dependiente del Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal según Resoluciones Nº 0516/1993 y N° 0650/1993;

Que la Escuela María Auxiliadora, Nivel Medio, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-052, Categoría 3ra., Grupo "B", dependiente del Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal según Resolución Nº 0552/1993;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley 695 de Enseñanza Privada y su Decreto Reglamentario Nº 1255/1977;

Que es necesario solicitar la excepción de los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 0403/2011 mediante los cuales se suspende la creación de cargos y horas cátedra con aporte estatal en los establecimientos de Enseñanza Privada que funcionen en la Provincia del Neuquén, a excepción de los establecimientos que perciban el 100% de aporte estatal, que cumplan una función social sostenida y que se encuentren emplazados en sectores de vulnerabilidad socio-económica;

Que mediante Resolución Nº 0047/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, de Veinte (20) cargos, en excepción a lo previsto en los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 0403/2011, en diversos Establecimientos Públicos de Gestión Privada;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0047/2021.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, Veinte (20) cargos, en excepción a lo previsto en los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 0403/2011, en los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que se detallan en el Documento **IF-2021-00232423-NEU-DESP#SAPPE** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.01/04/08/09; PRG.032; SUB.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by STORIONI Cristina Adriana
Date: 2021.04.27 08:08:05 ART
Location: Provincia del Neuquen

Cristina Adriana Storioni
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2021.04.30 09:35:01 ART
Location: Provincia del Neuquen

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.04.30 09:43:58 -03'00'